

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O SERVICIOS MÍNIMOS

- Quedarán cubiertos los servicios públicos que se prestan, con los horarios, turnos y dotaciones que corresponden para los domingos y festivos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la central de reservas «Rural Sierra y Sol, S.L.».

Resolución de 10 de mayo de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: «Rural Sierra y Sol, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Rural Sierra y Sol» Código Identificativo: AN-291228-CR Sede social: Avda. Ejército Español, 1. Jaén	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Bacares Tour, S.L.».

Resolución de 10 de mayo de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de Viajes: Entidad: «Bacares Tour, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «L & F Viajes». Código identificativo: AN-411121-2. Sede social: C/ Emilia Pardo Bazán, 2.º A. La Rinconada (Sevilla). Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Mundo Sur, S.L.».

Resolución de 10 de mayo de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: «Viajes Mundo Sur, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Mundo Sur». Código Identificativo: AN-230260-2. Sede social: Avda. Ejército Español, 1. Jaén.	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes «Viajes Rurales de Almería, S.L.».

Resolución de 10 de mayo de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: «Viajes Rurales de Almería, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Viajes Rurales de Almería». Código Identificativo: AN-040586-3. Sede social: C/ Juan de Austria, 40. Roquetas de Mar (Almería).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 1092/2009, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada como consecuencia del recurso interpuesto por doña M.ª Victoria Arco Jiménez contra Resolución de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social desestimatoria presunta por silencio administrativo de recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igual-

dad y Bienestar Social en Granada dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2009-00000153-4, y de conformidad con lo dispuesto en el en los artículos 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 1092/2009 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba de interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2009-153-4 de Revisión de la Situación de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 13 de abril de 2010. Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 1092/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Granada, 13 de abril de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 474/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, don Luis Fernando García Muñoz, en nombre y representación de Unión Provincial de Sevilla de CSI-F, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 474/2009, contra la Resolución de fecha 17 de abril de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado número 474/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución, que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Res. 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 745/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva, la representación de doña Inmaculada Ramos Carrasco ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 745/2009, contra la Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se desestima la solicitud de fecha 22 de junio de 2009 de abono de trienios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado número 745/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva.

Segundo. Remitir al Juzgado copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución, que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan